



CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## INFORME FINAL

# Universidad de Magallanes

Número de Informe: 890/2016  
8 de marzo de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 116/2017  
REF N° 123.599/2016

REMITE INFORME FINAL QUE  
INDICA.

N° 0724

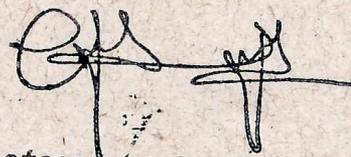
PUNTA ARENAS, 08 MAR. 2017

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 890, de 2016, debidamente aprobado, sobre auditoría al Contrato de Préstamo del Proyecto de Financiamiento por Resultados de la Educación Superior Terciaria, BIRF N° 8126 – CL, ejecutado por esa Universidad.

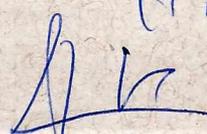
Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en futuras visitas que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
PRESENTE

  
CÉSAR GONZÁLEZ CÁCERES  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD DE MAGAL  
▶ 10 MAR. 2017  
OFICINA DE FFF

10 <sup>35</sup>  
H'PS  




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 117/2017  
REF N° 123.599/2016

REMITE INFORME FINAL QUE  
INDICA.

N° 0725

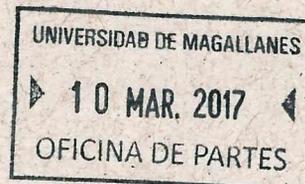
PUNTA ARENAS, 08 MAR. 2017

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 890, de 2016, debidamente aprobado, sobre auditoría al Contrato de Préstamo del Proyecto de Financiamiento por Resultados de la Educación Superior Terciaria, BIRF N° 8126 – CL, ejecutado por esa Universidad.

Saluda atentamente a Ud.,

CÉSAR GONZÁLEZ CACERES  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
CONTRALOR INTERNO  
DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
PRESENTE



10<sup>35</sup> HRS  
HRS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 118/2017  
REF N° 123.599/2016

REMITE INFORME FINAL QUE  
INDICA.

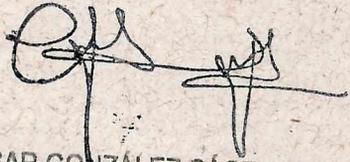
---

N° 0726

PUNTA ARENAS, 08 MAR. 2017

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 890, de 2016, debidamente aprobado, sobre auditoría al Contrato de Préstamo del Proyecto de Financiamiento por Resultados de la Educación Superior Terciaria, BIRF N° 8126 – CL, ejecutado por la Universidad de Magallanes.

Saluda atentamente a Ud.,

  
CÉSAR GONZÁLEZ CÁCERES  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA  
CONTRALORA REGIONAL  
DE LA CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA  
DE SANTIAGO HUMBERTO MEWES  
SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 119/2017  
REF N° 123.599/2016

REMITE INFORME FINAL QUE  
INDICA.

N° 0727

PUNTA ARENAS, 08 MAR. 2017

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 890, de 2016, debidamente aprobado, sobre auditoría al Contrato de Préstamo del Proyecto de Financiamiento por Resultados de la Educación Superior Terciaria, BIRF N° 8126 – CL, ejecutado por la Universidad de Magallanes.

Se hace presente que el informe será remitido por Oficina de Partes de esta Sede Regional, vía correo electrónico.

Saluda atentamente a Ud.,

CÉSAR GONZÁLEZ CACERES  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

A LAS SEÑORAS  
ANALISTAS DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO  
DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES  
Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE

ROMINA GUZMÁN MARAMBIO  
ANALISTA DE SEGUIMIENTO  
Contraloría Regional de Magallanes  
y de la Antártica Chilena

09/03/17.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTMO N° 13.102/2016  
REF N° 123.599/2016

INFORME FINAL N° 890, DE 2016,  
SOBRE AUDITORÍA AL CONTRATO DE  
PRÉSTAMO DEL PROYECTO DE  
FINANCIAMIENTO POR RESULTADOS  
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
TERCIARIA, BIRF N° 8126-CL,  
EJECUTADO POR LA UNIVERSIDAD  
DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, - 8 MAR. 2017

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2016, se efectuó una auditoría al Proyecto de Financiamiento por Resultados de la Educación Superior III, en adelante "MECESUP3", ejecutado por la Universidad de Magallanes, y financiado parcialmente con recursos del préstamo BIRF N° 8126-CL, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, y aportes del Gobierno de Chile.

El equipo que ejecutó la fiscalización estuvo integrado por los funcionarios Elvis Lagunas Novoa, y Nicole Lepe Páez, auditor y supervisora, respectivamente.

#### ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno de Chile decidió y convino con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a través de un préstamo, el diseño e implementación de un programa de mejoramiento de la calidad de la educación terciaria, denominado con la sigla MECESUP, de cuya continuidad nace el actual "MECESUP3".

En este orden, la República de Chile suscribió el convenio de préstamo N° 8126-CL, Proyecto de Financiamiento por Resultados de la Educación Superior III, "MECESUP3", con el precitado banco, el 21 marzo de 2013, encomendando su ejecución al Ministerio de Educación, MINEDUC o ministerio, indistintamente, conforme lo dispuesto en el título V, de las Condiciones Generales, de ese acuerdo de voluntades.

AL SEÑOR  
CÉSAR GONZÁLEZ CÁCERES  
CONTRALOR REGIONAL  
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El objetivo del referido proyecto es mejorar la calidad y relevancia de la educación superior a través de la ampliación del sistema de financiamiento basado en resultados. Asimismo, pretende hacer de esta modalidad un rasgo estándar del sistema de financiamiento de las instituciones de educación superior, en adelante IES, y consta de dos componentes, a saber:

Componente 1: Convenios de Desempeño (CD).

Entrega de apoyo a las IES para estrechar el vínculo entre financiamiento y rendición de cuentas por desempeño, por medio de subproyectos de desempeño.

Componente 2: Apoyo de políticas y gestión de proyecto.

a) Prestación de apoyo a políticas y estudios requeridos para el diseño e implementación de reformas a la educación superior y posibles mecanismos institucionales.

b) Prestación de apoyo a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, DIVESUP, en la administración, monitoreo, coordinación y supervisión del proyecto.

El costo total del proyecto asciende a MUS\$ 160.000, cuyo financiamiento se compone de MUS\$ 40.000, provenientes del convenio de préstamo BIRF N° 8126-CL y MUS\$ 120.000, que son aportados por el Gobierno de Chile.

La asignación de los recursos se ejecuta a través de concurso público, instancia en la que las instituciones de educación superior, presentan "Planes de Mejoramiento Institucional", PMI o "Planes de Mejoramiento de Programa", PM, correspondiendo los primeros a un plan de acción corporativo y los segundos a uno más focalizado y de menor tamaño.

De esta manera, se han transferido fondos para la ejecución de 156 planes, de los cuales 119 corresponden a PM adjudicados a distintas universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, instituciones educacionales del sector privado, y a instituciones terciarias asociadas a los Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales. Los 37 restantes corresponden a PMI, y se enmarcan en los ámbitos de Innovación Académica, Fortalecimiento Técnico Profesional y Formación Inicial de Profesores.

Puntualizado lo anterior, es dable señalar que las IES deben presentar informes de avance del proyecto semestralmente, respecto de los PM y PMI, y una rendición financiera en forma mensual o trimestral, según corresponda.

En lo que respecta a la Universidad de Magallanes, en adelante también e indistintamente UMAG, esta es una institución pública y regional de educación superior del Estado de Chile, orientada fundamentalmente a la formación de capital humano en la Región de Magallanes y





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

de la Antártica Chilena; a la creación de conocimiento, con especial énfasis en la investigación aplicada a la realidad de la Patagonia, Tierra del Fuego y de la Antártica, y a la vinculación efectiva con el medio regional.

Ahora bien, mediante los decretos exentos N°s 1.899, de 24 de diciembre de 2013, y 1.434, de 17 de noviembre de 2015, ambos del Ministerio de Educación, se firmaron convenios entre la mencionada cartera ministerial y la casa de estudio antes citada, el primero, es realizado en el marco del concurso de propuestas de planes de mejoramiento de programa -PM-, para convenios de desempeño en relación con el fondo de desarrollo institucional, año 2013 -MAG 1304- y, el segundo, en el marco del concurso de propuestas de planes de mejoramiento institucional -PMI- para convenios de desempeño en formación inicial de profesores, año 2015 -MAG 1502-.

Cabe señalar que, con carácter de reservado, el 12 de octubre de 2016, mediante el oficio N° 4.103, de igual fecha, fue puesto en conocimiento de la Universidad de Magallanes el preinforme de observaciones N° 890, de 2016, con el objeto de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 494-R, de 26 de octubre de 2016, de la referida entidad, cuyas respuestas han sido consideradas para la elaboración del presente informe final.

## **OBJETIVO**

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría al cumplimiento del convenio de préstamo celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la República de Chile, BIRF N° 8126-CL, que ejecuta el Ministerio de Educación, respecto del cumplimiento de los acuerdos firmados entre las IES y el referido ministerio, que presentan gastos en el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2016.

Asimismo, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, y la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General; 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; la resolución N° 16 de 2015, que Establece los Procedimientos Contables del Sector Público; y, la resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, ambas de esta Entidad Superior de Fiscalización.

## **METODOLOGÍA**

La revisión se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, las cuales son compatibles con las promulgadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI; los requerimientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; el contrato de préstamo BIRF N° 8126-CL; el Manual Operacional del Programa de Financiamiento por Resultados de la Educación Tercaria - "MECESUP3"; y, las Guías Reporte Financieros Anuales y Auditorías de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Actividades Financiadas por el Banco Mundial; e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que se consideraron necesarios en las circunstancias, además de un examen de las cuentas relacionadas con la materia en estudio.

La evaluación del sistema de control interno abarcó solo aquellos procedimientos relacionados con las operaciones, actividades y procesos relativos a los desembolsos, adquisiciones e inversiones efectuadas de conformidad con los términos del contrato de préstamo BIRF N° 8126-CL del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Es dable agregar que las observaciones que formula este Órgano Contralor con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, conforme a su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad de Control; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

#### UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes provistos por la entidad fiscalizada, el universo del Componente 1, Convenios de Desempeño, corresponde a 3 convenios de desempeño firmados por el Ministerio de Educación con la Universidad de Magallanes, suscritos durante los años 2013, 2014 y 2015, los cuales presentan gastos rendidos por un valor de \$ 27.210.618, correspondiente a 12 expedientes de rendición. Cabe hacer presente que para el período auditado, los proyectos de la muestra no presentan transferencias desde el Gobierno de Chile.

En el examen realizado, con ocasión de la auditoría intermedia del préstamo BIRF N° 8126-CL, se determinó una muestra no estadística de rendición ascendente 12 expedientes, por un monto de \$ 27.210.618, por concepto de gastos en el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2016, correspondiente a 2 contratos, definiéndose como parámetro aquellos convenios que poseen mayor monto de gastos rendidos.

Tabla N° 1: Universo y muestra no estadística

MATERIA ESPECÍFICA	Universo		Muestra no estadística		% de acuerdo a montos
	Cantidad de Operaciones	Monto \$	Cantidad de Operaciones	Monto \$	
Cumplimiento de convenio	3	1.794.000.000	2	1.294.000.000	72,13%
Gastos (rendiciones)	12	27.210.618	12	27.210.618	100%

Fuente: Convenios, transferencias y rendiciones de gastos, Departamento de Financiamiento Institucional, del Mineduc y los antecedentes proporcionados por las Universidades de Magallanes.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La información validada fue proporcionada por la Coordinación General del Programa MECESUP3, del Ministerio de Educación, y la Universidad de Magallanes, siendo puesta a disposición de esta Contraloría Regional en sucesivas entregas, la última de ellas enviada por el señor Francisco Torres Hernández a través de correo electrónico de 5 de octubre de 2016.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se constataron las siguientes situaciones:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

#### 1. Falta de Control Interno del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad.

Se constató que durante el periodo en revisión, la unidad de auditoría interna de la Universidad de Magallanes no ha practicado revisiones sobre el uso de los recursos transferidos para la ejecución de los proyectos MAG 1304, de 2013, y MAG 1502, de 2015, en el marco del préstamo BIRF N° 8126-CL, situación corroborada mediante correo electrónico de 30 de septiembre de 2016, por el señor Fredy Cabezas Belmar, director suplente de Contabilidad y Presupuesto de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Lo señalado constituye una debilidad de control interno que se aparta de lo previsto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Fiscalización, que aprueba las Normas de Control Interno, del apartado normas generales, letra e), vigilancia de los controles, N° 38, en cuanto los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquiera evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia, en relación con el capítulo V del mismo instrumento, letra a) responsabilidad de la entidad, N° 72, en cuanto a que la dirección es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos, necesarios para sus operaciones, por lo que debe ser consciente de que una estructura rigurosa en este ámbito es fundamental para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos.

La Universidad de Magallanes, en su respuesta, señala que durante el año en curso se recibió la visita de seguimiento de los proyectos MAG1304, MAG1501 y MAG1502, por parte de los analistas del MINEDUC. En forma previa a estas visitas, los coordinadores de proyecto realizan una cuenta antes las autoridades universitarias para informar acerca de los avances de cada uno de los proyectos e indicar las acciones futuras.

Indica que considerando el numeral 38 de la resolución N° 1.485, de 1996, de este origen, la universidad ha implementado una serie de controles a las operaciones de compras y contrataciones de los proyectos mencionados, a fin de minimizar los riesgos de irregularidades o de actuaciones contrarias a los principios de economía, eficiencia y eficacia, -en su respuesta detalla los mecanismos de control a efectuar-.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega, que en el mes de noviembre de 2016, se espera normalizar el trabajo de la Unidad de Auditoría Operativa y Control Interno, donde una de las tareas programadas es dar seguimiento a las auditorías practicadas por la Contraloría Regional.

Dado que lo objetado no es posible de subsanar respecto del período auditado, ya que se refiere a situaciones consolidadas, corresponde mantener la observación.

2. Falta de procedimientos formales que regulen la gestión de rendición de cuentas del programa MECESUP 3.

Al respecto, se constató que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Magallanes, no cuenta con un manual de procedimientos interno u otros, que defina el proceso por el cual se realizan las rendiciones de cuentas al Ministerio de Educación, situación confirmada por el señor Juan Santander, encargado de rendiciones de esa casa de estudios, mediante correo electrónico de 3 de octubre de 2016.

La situación descrita no se condice con lo establecido en el numeral 44, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, el cual indica que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control y de todos los aspectos pertinentes a las transacciones y hechos significativos.

La entidad fiscalizada, en su respuesta, indica que no ha estimado necesario la generación de un manual de procedimientos internos específico para la rendición de cuentas de los fondos comprometidos en los proyectos objetos de la auditoría practicada. Lo anterior, puesto que las rendiciones se deben ajustar a las instrucciones establecidas por el MINEDUC, en el documento "Manual Operacional del Programa MECESUP3" y lo establecido en los respectivos convenios que dan origen a cada uno de los proyectos.

Además, señala, que de los documentos mencionados, cada una de las rendiciones se realiza en observancia a lo indicado en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.

Agrega, que se ha habilitado una plataforma en el sistema de gestión institucional, diseñado para el seguimiento de los planes de mejoramiento, y que de esta forma la autoridad tendrá información disponible de los avances de cada uno de los proyectos del programa MECESUP3.

Considerando lo expuesto por esa universidad y las medidas implementadas, corresponde levantar el hecho observado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Falta de aprobación plan anual de auditoría.

Se comprobó que la UMAG cuenta con un plan anual de auditoría para el año 2016, sin embargo, este no se encuentra aprobado mediante un acto administrativo, situación que fue confirmada por el señor Fredy Cabezas Belmar, director suplente de Contabilidad y Presupuesto de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, mediante correo electrónico de 3 de octubre de 2016.

Lo anterior vulnera el principio de escrituración que rige a los actos de la Administración, según el cual, y conforme a lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por estos, las decisiones formales que emitan los órganos del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

En su respuesta, esa entidad universitaria señala que el plan anual de la Unidad de Auditoría Operativa y Control Interno, fue presentado a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y aprobado por esta en el mes de diciembre de 2015, sin embargo, tal autorización no se realizó mediante acto administrativo. No obstante, recogiendo lo observado en el informe de esta Contraloría Regional, se encuentra en proceso de oficialización la aludida aprobación, a través de la emisión de la resolución exenta N° 1693/VRAF/2016, de 21 de octubre de 2016, que aprueba plan anual de la unidad antes mencionada.

Dado a que la entidad acoge el hecho objetado, se mantiene la observación, hasta que la Universidad de Magallanes remita a este Órgano de Control, el acto administrativo que formalice el plan anual de auditoría, lo que será verificado en la próxima etapa de seguimiento.

4. Inexistencia de un mecanismo de control de las observaciones efectuadas por Contraloría.

Se constató que la Unidad de Control Interno de la Universidad de Magallanes no ha efectuado un control de las observaciones realizadas por esta Contraloría Regional, de acuerdo a lo informado por el señor Fredy Cabezas Belmar, director suplente de Contabilidad y Presupuesto de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, mediante correo electrónico de 30 de septiembre de 2016.

La referida situación infringe las instrucciones sobre la materia contenidas en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Fiscalización, que aprueba las Normas de Control Interno, en especial su numeral 39, en la que establece que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización. La vigilancia implica también





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el tratamiento de las evidencias de la auditoría y de las propuestas formuladas por los auditores internos y externos, con objeto de determinar las medidas correctivas necesarias.

Dichas instrucciones son de aplicación obligatoria para los servicios e instituciones del sector público, acorde con lo preceptuado en el numeral 5° de la resolución recién señalada y lo manifestado en el dictamen N° 37.556, de 1996, de este origen.

La entidad fiscalizada, en su respuesta, indica que el plan anual de auditoría operativa y control interno contempla, para el año 2016, el seguimiento de las observaciones efectuadas por esta Contraloría Regional en las auditorías practicadas en los últimos cinco años. Se espera para el mes de noviembre de 2016, normalizar el trabajo de la unidad, donde se priorizará el trabajo de verificación de las observaciones realizadas por este Órgano Fiscalizador.

En consideración a lo señalado por la Universidad, se mantiene lo observado, toda vez que se trata de una situación consolidada, no susceptible actualmente de regularización.

5. Incumplimiento de plan de auditoría.

Se observa que la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Magallanes no ha dado cumplimiento a su planificación anual de actividades, de acuerdo a lo indicado por el señor Fredy Cabezas Belmar, esto, se debe a que desde el mes de enero de 2016 se le designó como director suplente de Contabilidad y Presupuesto, lo cual ha dificultado la ejecución del plan de trabajo propuesto, dado que no ha sido posible incorporar personal dedicado a esa función. Agrega que, actualmente, se encuentran en un proceso de concurso público para el nombramiento del director titular, y que una vez concluido se podrá reactivar el trabajo programado en la Unidad de Auditoría Operativa y Control Interno.

La referida situación infringe las instrucciones sobre la materia contenidas en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que aprueba las Normas de Control Interno, en especial sus numerales 39 y 45. Al respecto, cabe recordar que dichas instrucciones son de aplicación obligatoria para los servicios e instituciones del sector público, acorde con lo preceptuado en el numeral 5° de la resolución recién mencionada y lo manifestado en el dictamen N° 37.556, de 1996, de esta Entidad Superior de Fiscalización.

La institución señala que, por necesidades del servicio, en el mes de enero de 2016, el profesional que cumplía funciones en la Unidad de Auditoría Operativa y Control Interno, fue designado para realizar temporalmente funciones en la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, y que a partir del mes de noviembre de 2016, se espera normalizar dicha unidad, una vez que se defina la titularidad del cargo de director de Contabilidad y Presupuesto.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dado que la UMAG acoge el hecho objetado, se mantiene la observación, debiendo adoptar las medidas necesarias para regularizar la situación evidenciada y dar cumplimiento a lo indicado en su respuesta.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Falta de publicación del proyecto MECESUP3, en la página web de la institución de educación superior.

Se verificó que la Universidad de Magallanes no ha publicado en su página web institucional los estados de avance de los proyectos gestionados en el marco del Programa MECESUP3, situación confirmada para el MAG 1304, por el señor Julio Águila Guerrero, mediante correo electrónico de 30 de septiembre de 2016, y para el MAG 1502, por el señor Francisco Torres Hernández, a través de correo electrónico de 4 de octubre de 2016.

La situación descrita infringe lo establecido en la cláusula séptima, numeral 2, letra d), de cada uno de los convenios de desempeño en revisión, en cuanto a la obligación de publicar en la página web de cada IES la información relativa al avance de los mismos, con fines de seguimiento, transparencia e información pública.

La UMAG señala que atiende la observación realizada, por lo que se ha instruido a través del coordinador institucional MECESUP3, que la Unidad de Desarrollo Virtual diseñe y gestione la publicación de los estados de avance de los proyectos gestionados en el marco del programa MECESUP3. Se estima que a mediados de noviembre de 2016, se encuentre disponible en el sitio web institucional la información requerida en cada uno de los convenios de desempeño que dan origen a los proyectos auditados.

Dado que la Universidad acoge el hecho objetado, se mantiene lo observado, debiendo adoptar las medidas necesarias para regularizar la situación evidenciada y dar cumplimiento a lo indicado en su respuesta.

2. Incumplimiento de hitos y objetivos.

Al respecto, se constató que esa casa de estudios no cumplió la totalidad de los hitos y objetivos estipulados en el convenio relativo al proyecto "Estrategia de Vinculación Preuniversitaria Facultad de Ingeniería" -código MAG 1304-, y en el correspondiente al proyecto "Formación Inicial Docente: Desde la Atracción de Talentos hasta la Inserción Laboral", aprobados por los decretos exentos N<sup>os</sup> 1.899, de 2013, y 2.359, de 2015, ambos del Ministerio de Educación, respectivamente, que señalan, en su cláusula séptima, numeral I, punto 1, denominado "Compromiso derivado del plan de mejoramiento de Programa (PM)", que la Institución se compromete a cumplir con todos y cada uno de los objetivos generales y específicos, metas e indicadores de desempeño, en los términos señalados en el PM definitivo. El detalle de lo observado se expone en el **anexo N° 1.**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, cabe agregar que la cláusula undécima de los citados convenios establece que el Ministerio podrá determinar el término anticipado de los convenios, si no se ha dado cumplimiento por parte de la Institución de los resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos, conforme a lo acordado en el Convenio respectivo y lo establecido en el PMI correspondiente, lo que se verificará a través de los Informes de Avance.

La entidad, adjunta a su respuesta los informes de avances de los proyectos MAG1304 y MAG1502, elaborados por los coordinadores responsables de cada uno de ellos.

Según lo establecido por la UMAG en sus informes de avance, con actividades pendientes de cumplimiento, y considerando que no se adjuntan antecedentes que permitan acreditar la realización de las acciones indicadas en sus informes, se mantiene lo observado, debiendo remitir los documentos que respalden el cumplimiento de los hitos y objetivos exigidos en dichos programas.

### 3. Sobre informes de avance.

La Universidad de Magallanes debe presentar al Ministerio de Educación, a través del coordinador del programa de convenios de desempeño de la División de Educación Superior, informes de Logro de Objetivos de cada convenio de desempeño, que incluyen los informes de resultados de avance y final, junto a los informes públicos estadísticos y de indicadores de desempeño.

En cuanto a los informes de avance, debe incluir el progreso del PMI y el logro de objetivos con cierre a junio y a diciembre de cada año calendario. El informe de avance con cierre a diciembre del segundo año de ejecución se denomina informe de medio término cuya finalidad es verificar el avance y viabilidad de término del PMI y Convenio de Desempeño en los plazos previstos y si corresponde acordar medidas correctivas o el término anticipado del mismo. Desde la entrega del informe de medio término y hasta su aprobación, no podrán comprometerse nuevos recursos.

Revisados los informes de estado de avance de los programas PM MAG 1304 y PMI MAG 1502, se pudo determinar lo siguiente:

#### 3.1. Omisión en la respuesta a las observaciones efectuadas por el Ministerio de Educación.

Se pudo determinar que la UMAG no ha dado respuesta al oficio N° 3.897, de 2016, del Ministerio de Educación, relativo a observaciones realizadas al informe de avance del programa MAG 1304, la que debería haber otorgado al 10 de septiembre de 2016, a más tardar, existiendo un retraso de más de 30 días, situación corroborada por don Julio Águila Guerrero, mediante correo electrónico de 5 de octubre del mismo año, en el que indica que tuvieron reuniones con el ministerio los días 11 y 16 de agosto de 2016,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

considerando que así se daba respuesta a los requerimientos efectuados por el Ministerio de Educación.

Lo anterior, vulnera lo establecido en la cláusula octava del convenio de desempeño aprobado mediante decreto exento N° 1.899, de 2013, del Ministerio de Educación, según la cual la institución dispondrá de un plazo de 15 días corridos, contados desde la pertinente notificación, para subsanar las observaciones o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al ministerio.

La entidad fiscalizada señala en su respuesta que la coordinación institucional MECESUP3 y las coordinaciones de cada uno de los proyectos, adoptarán las medidas necesarias para asegurar la oportuna respuesta a las observaciones realizadas por el MINEDUC y efectuar las acciones requeridas para subsanarlas.

Dado que esa Universidad acoge el hecho objetado, se mantiene lo observado, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en su contestación. Es dable indicar, que sobre el particular, la UMAG no ha operado correctamente su conducto regular.

#### 4. Retardo en el envío de las rendiciones de cuentas.

Se constató que la Universidad de Magallanes efectuó el envío de rendiciones de cuentas con posterioridad a las fechas establecidas, lo que se visualiza en el siguiente cuadro:

PROGRAMA	MES RENDIDO	FECHA ENVÍO DE RENDICIÓN	FECHA QUE DEBIÓ ENVIARSE LA RENDICIÓN	DÍAS DE RETRASO EN EL ENVÍO DE RENDICIONES
MAG 1502	Enero de 2016	18-03-2016	19-02-2016	28
	Febrero de 2016	31-03-2016	21-03-2016	10
	Marzo de 2016	26-04-2016	21-04-2016	5
	Mayo de 2016	01-07-2016	21-06-2016	10
	Junio de 2016	29-07-2016	21-07-2016	8

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Universidad de Magallanes.

Lo anterior, vulnera lo establecido en el artículo duodécimo, rendición de cuentas, del decreto exento N° 1.434, de 2015, del Ministerio de Educación, el cual establece que la institución deberá rendir cuenta de todos los ingresos y gastos con cargo a los recursos aportados por el Ministerio de Educación y los recursos en efectivo que aporte la Institución como contraparte conforme a los procedimientos establecidos en la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace.

En este sentido, cabe consignar que la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que sustituye a la citada N° 759, establece, en su artículo 26, inciso cuarto, que los informes mensuales deberán remitirse dentro de los quince primeros días hábiles administrativos del mes





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, consignando, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

La entidad fiscalizada señala que recoge lo observado, para lo cual se adoptarán los resguardos necesarios para que las rendiciones futuras se ajusten a lo indicado en los respectivos convenios de desempeño y a las normativas sobre rendición de cuentas que ha emitido la Contraloría General de la República.

Dado que la Universidad de Magallanes acoge el hecho objetado, se mantiene la observación, por lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en su respuesta, con la finalidad de no reiterar la situación detectada.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

#### 1. Rendición de gastos.

Tal como se indicara, se revisó una muestra de gastos ascendente a \$ 27.210.618, cuyos procesos de compra de bienes y contratación de servicios están contenidos en el plan de adquisiciones vigente, el cual cuenta con la no objeción del Ministerio de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, se efectuó un examen de dichos gastos, que consideró validar que los bienes y servicios contratados hubieran sido recibidos o prestados en los plazos y términos requeridos y que las operaciones se encontrasen debidamente registradas, entre otros aspectos, sin determinarse situaciones que observar.

### CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Universidad de Magallanes ha aportado antecedentes que permitieron salvar la observación indicada en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 2. Falta de procedimientos formales que regulen la gestión de rendición de cuentas del programa MECESUP3, del preinforme de Observaciones N° 890 de 2016.

No obstante lo anterior, se han mantenido las observaciones en relación con las cuales se deberán adoptar las medidas que correspondan con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias a las que esa repartición debe sujetarse, para que las situaciones objetadas no se reiteren en lo sucesivo, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

En cuanto a las observación contenida en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 3, Falta de aprobación plan anual de auditoría, catalogada como medianamente compleja, la Universidad de Magallanes deberá remitir a este Órgano de Control, en un plazo de 60 días hábiles a contar de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

la fecha de recepción del presente informe, el acto administrativo que formalice el plan anual de auditoría, lo que será verificado en la próxima etapa de seguimiento.

Respecto a lo señalado en el acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 2. Incumplimiento de hitos y objetivos, catalogada como compleja, la entidad fiscalizada deberá remitir, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, los documentos que respalden el cumplimiento de los hitos y objetivos exigidos en dichos programas, situación que será validada en una próxima etapa de seguimiento.

En tanto, las observaciones establecidas en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numerales 1. Falta de Control Interno del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad, 4. Inexistencia de un mecanismo de control de las observaciones efectuadas por Contraloría, 5. Incumplimiento al plan de auditoría, y las señaladas en el acápite II. Examen de la Materia Auditada números 1. Falta de publicación del proyecto MECESUP3, en la página web de la institución de educación superior, 3.1 Omisión en la respuesta a las observaciones efectuadas por el Ministerio de Educación, y 4. Retardo en el envío de las rendiciones de cuentas, todas catalogadas como complejas, la mencionada casa de estudios deberá dar cumplimiento a lo indicado en su respuesta, con la finalidad de no reiterar lo detectado, lo que se verificará por esta Entidad de Control, en una próxima etapa de fiscalización.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 2, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, acompañando los antecedentes de respaldo respectivos, que serán validados en la etapa de seguimiento que realice esta Contraloría Regional.

Transcribese al Rector y al Contralor Interno, ambos de la Universidad de Magallanes, a la señora Contralora Regional Metropolitana de Santiago Humberto Mewes, y a las analistas de la Unidad de Seguimiento de esta Sede Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIA MANRÍQUEZ AGUILAR  
Jefa Unidad de Control Externo  
Contraloría Regional de Magallanes  
y de la Antártica Chilena





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Anexo N° 1  
Incumplimiento de hitos y objetivos.  
Programa MAG 1304, de 2013.**

N° HITO	DETALLE	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	FECHA CUMPLIMIENTO PROGRAMADA EN PM		FECHA CUMPLIMIENTO EFECTIVA O REPROGRAMADA	LOGRADO AL 30-06-2016
			INICIO	TÉRMINO		
Hito y objetivo específico N° 2	Equipo de gestión institucional habilitado para desarrollar el programa.	Creación del Programa de Fortalecimiento del Equipo Responsable del proyecto (Docentes y estudiantes del área de Ingeniería) en materia de gestión y en metodologías de ejecución del Proyecto tales como ABP (Aprendizaje Basado en Problemas).	Marzo de 2014	Mayo de 2014	Abril de 2016	NO
Hito y objetivo específico N° 3	Proyectos de aprendizaje adjudicados en el marco de los concursos generados por el Programa INGEMAG.	Habilitación de los equipos de cada Liceo en lo referente a metodología de proyecto.	Mayo de 2014	Junio de 2014	Junio de 2016	
		Capacitación de los equipos de trabajo de los Liceos, a través de la metodología focus-group.	Julio de 2014	Septiembre de 2014	Septiembre de 2016	
		Generación y difusión de concursos de proyectos de Ingeniería 2014 para resolver problemas reales detectados previamente en la comunidad, por parte de alumnos y docentes de Liceos y Universidad.				
		Adjudicación de fondos a los proyectos seleccionados para el año 2014.	Septiembre de 2014			
Hitos y objetivo específico N° 4	Impacto de programa INGEUMAG evaluado.	Evaluación y análisis del impacto del programa INGEUMAG a través de las herramientas diseñadas y en base a la información recopilada.	Marzo de 2014	Diciembre de 2015	Junio de 2016	

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Universidad de Magallanes.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Incumplimiento de hitos y objetivos.  
Programa MAG 1501, de 2015.**

N° HITO	DETALLE	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	FECHA CUMPLIMIENTO PROGRAMADA EN PM	FECHA CUMPLIMIENTO EFECTIVA O REPROGRAMADA	LOGRADO AL 30-06-2016
Hito y objetivo específico N° 2	Diagnóstico de oferta formativa realizado.	Validación del marco conceptual ante agentes idóneos.	Febrero de 2016	Junio de 2016	NO
Hito y objetivo específico N° 4	Puesta en marcha de las acciones del Observatorio de Políticas Educativas y Pedagógicas.	Oficialización institucional.	Marzo de 2016		
Hito y objetivo específico N° 5	Informe de causas de abandono y deserción de estudiantes de pedagogía levantadas y socializadas.	Socialización y aprobación del plan de trabajo con equipo gestión PMI.	Mayo de 2016	Julio de 2016	
		Socialización de informe con equipo DAE institucional.			
	Sistema de proyección, inserción y seguimiento laboral implementado.	Articulación con la Facultad de Economía y Ciencias Jurídicas y la Unidad de Ex Alumnos y Amigos de la Universidad.	Enero de 2016		
		Diseño del plan de trabajo.	Marzo de 2016		
		Socialización y aprobación del plan de trabajo con equipo gestión PMI.			
	Estrategia de apoyo al alumno para enfrentar con éxito las etapas de un proceso de empleabilidad implementado.	Puesta en marcha del plan de trabajo.	Abril de 2016		
		Diseño del plan de trabajo para diseñar e instalar la estrategia.	Marzo de 2016		
		Socialización y aprobación del plan de trabajo con equipo gestión PMI.			
Diseño de la estrategia.		Mayo de 2016			
	Implementación de la estrategia.	Junio de 2016			





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° HITO	DÉTALLE	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	FECHA CUMPLIMIENTO PROGRAMADA EN PM	FECHA CUMPLIMIENTO EFECTIVA O REPROGRAMADA	LOGRADO AL 30-06-2016
Hito y objetivo específico N° 5	Sistema de seguimiento a egresados de las carreras de pedagogía implementado.	Articulación con la Unidad de Ex Alumnos y Amigos de la Universidad.	Enero de 2016	Julio de 2016	
		Diseño del plan de trabajo.	Marzo de 2016		
		Socialización y aprobación del plan de trabajo con equipo gestión PMI.			
		Puesta en marcha del plan de trabajo.			
Hito y objetivo específico N° 6	Mecanismos de vinculación con actores claves del mundo académico para la FIP instalado.	Diseño de mecanismo de vinculación con el medio.	Enero de 2016		NO
		Socialización con equipos del modelo de gestión.	Marzo de 2016		
		Implementación del mecanismo de vinculación.	Abril de 2016		
	Repositorio Virtual en línea (activo) y poblado.	Socialización y aprobación del plan de trabajo (Consejo de Departamento).	Marzo de 2016	Marzo de 2016	
	Informe de estrategias ejecutadas por parte del equipo y actividades de Radio y TV UMAG para vinculación con el medio elaborado y socializado.	Articulación con Vicerrectoría de Vinculación con el medio para ejecutar acciones de difusión.	Enero de 2016	Julio de 2016	
		Coordinación Radio y TV UMAG.	Febrero de 2016		
		Diseño plan de trabajo y líneas de desarrollo de difusión.			
		Aprobación del plan de trabajo por parte del equipo de gestión del PMI.			
Ejecución del plan de difusión.		Abril de 2016			

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Universidad de Magallanes.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 890, DE 2016.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Acápito I, numeral 3.	Falta de aprobación plan anual de auditoría.	La Universidad deberá remitir a este Órgano de Control, en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del presente informe, el acto administrativo que formaliza el plan anual de auditoría, lo que será verificado en la próxima etapa de seguimiento.	Medianamente Compleja.			
Acápito II, numeral 2.	Incumplimiento de hitos y objetivos.	La entidad fiscalizada deberá remitir en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, los documentos que respalden el cumplimiento de los hitos y objetivos exigidos en dichos programas, situación que será validada en una próxima etapa de seguimiento.	Compleja.			





[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)